

RESEÑA LEGISLATIVA

Nº 935

5 al 11 de diciembre de 2009

ISSN 0787-0415

PROYECTOS NUEVOS

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

POZOS LASTREROS (boletín 5831-14)

3

Una moción parlamentaria se ocupa de las externalidades negativas que generan los pozos lastreros o de extracción de áridos, especialmente cuando ya han sido abandonados y pueden constituir un peligro de accidente; además, durante su explotación también presentan, si están en zona urbana, problemas a la población aledaña por emanaciones de material particulado, tráfico de camiones, ruidos, etcétera. La proposición establece implícitamente que los que queden abandonados serán declarados de utilidad pública (y por lo tanto expropiables) y expresamente los declara parques comunales o intercomunales. Ello no da solución al problema, simplemente lo traspasa a la municipalidad que debería pagar la indemnización y disponer de recursos para la construcción del parque. Otras proposiciones del proyecto exigen que los pozos lastreros que, por su menor tamaño, no estuvieren afectos al sistema de impacto ambiental, queden sometidos a normas especiales para mitigar los daños ambientales, discusión que debería desarrollarse en su propio mérito y en relación a la normativa legal y reglamentaria específica. Es precisamente un reglamento el que excluye, por menor volumen, a los pozos lastreros de sistema de impacto ambiental. Sin embargo, la normativa vigente se aboca a este problema, en lo legal, mediante el cobro de un pago extra a los pozos lastreros abandonados, según la ley de rentas municipales. En los demás casos, se trataría más bien de medidas administrativas que de la dictación de más normas legales sobre la materia.

Se propone, por otra moción, que los funcionarios judiciales también puedan asociarse, constituyendo una persona jurídica, en similar forma a como lo hacen los funcionarios del sector público, del Congreso Nacional y de las municipalidades. En principio no habría inconveniente en ello, pero no corresponde, como se viene proponiendo, que también se incluyan los funcionarios jubilados, que en general están fuera de estas asociaciones, concebidas para quienes están en servicio activo. Además, hoy día existe una asociación de magistrados con personalidad jurídica, pero que no tiene entre sus objetivos estatutarios lo concerniente al mejoramiento de las remuneraciones de sus asociados, objeto que sí tendrían si se organizaran como asociación de funcionarios públicos, en similar forma a como puede operar la ANEF.